



# **POLICÍA Y PROSTITUCIÓN. UNA RELACIÓN PORNOGRÁFICA (EL CONTROL DE LA PROSTITUCIÓN EN ARGENTINA 1875-1936)**

**DEBORAH DAICH\***

**MARIANA SIRIMARCO\*\***

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, ARGENTINA

Recibido el 27 de octubre de 2011 y aprobado el 20 de enero de 2012

## **RESUMEN**

En 1875 el Concejo Deliberante de la ciudad de Buenos Aires autorizó los burdeles y casas de tolerancia y la prostitución devino en actividad legal. Este trabajo buscará hacer énfasis en la cuestión del control de la prostitución durante el período de su reglamentación, proponiendo entender la relación entre policía y prostitución como pornográfica.

Lo pornográfico, según lo entendemos, no es más que el ejercicio de producción de grupos inaccesibles a la mirada, de grupos cuya visión debe ser objeto de custodia estatal. Entendiendo a la pornografía como un modo de operación moral que administra y regula, a la vez que crea, el orden de lo indecente, sostenemos el sentido pornográfico de la mencionada relación y señalamos al policial como un poder esencialmente pornográfico.

## **PALABRAS CLAVE**

Policía, prostitución, control, pornográfico

---

\* Doctora en Ciencias Antropológicas (Universidad de Buenos Aires). Investigadora Asistente del CONICET. Docente del Departamento de Ciencias Antropológicas (FFyL, UBA). Integrante de la Colectiva de Antropólogas Feministas, Instituto Interdisciplinario de Estudios de Género, FFyL, UBA.

\*\* Doctora en Ciencias Antropológicas (Universidad de Buenos Aires). Investigadora Adjunta del CONICET. Investigadora y docente del Instituto de Ciencias Antropológicas (UBA).

**POLICE AND PROSTITUTION.  
A PORNOGRAPHIC RELATIONSHIP  
(THE PROSTITUTION CONTROL IN ARGENTINA 1875-1936)**

**ABSTRACT**

In 1875 the Buenos Aires Deliberating Council authorized the functioning of whorehouses and houses of ill repute and prostitution became a legal activity. This paper will aim to emphasize in the matter of police control of prostitution during its reglamentation period, proposing the understanding of the relationship between police and prostitution as a pornographic one.

The pornographic activity, as we understand it, is nothing else but the exercise of producing invisible at first sight, groups whose vision must be the object of state protection. Understanding pornography as a way of moral operation which manages and regulates, creating at the same time the order of indecency, we support the pornographic sense of the above mentioned relation and point out the essentially pornographic police power.

**KEY WORDS**

Police, prostitution, control, pornographic

I

En 1875 el Concejo Deliberante de la ciudad de Buenos Aires autorizó los burdeles y casas de tolerancia. Mediante una ordenanza local que luego fuera imitada en otras ciudades y pueblos del país, la prostitución devino en actividad legal. Sugiere Donna Guy que con la legalización de la prostitución femenina se buscaba controlar las “consecuencias sociales y médicas del comercio sexual” (1994:66). Seguramente las mujeres “peligrosas”, así como otros personajes sociales -subversivos políticos, gauchos o inmigrantes, y clases pobres en general-, desafiaban el orden cultural, moral y legal que las élites gobernantes de fines de siglo XIX y principios del XX pretendían consolidar.

Para que el ejercicio de la prostitución fuese legal, debía llevarse a cabo en los locales autorizados por los municipios, los que llevaban el control administrativo y el seguimiento sanitario de las pupilas. Si las poblaciones carecían de municipalidad constituida, entonces el control de las casas de tolerancia recaía directamente en la policía local (DI LISCIA *et al.*, 1999). Así pues, para desempeñarse legalmente como prostitutas, las mujeres eran obligadas a registrarse como tales, a someterse a exámenes médicos periódicos y a una serie de reglas de conducta tales como la obligación de regresar al burdel antes del anochecer y la prohibición de asomarse a las puertas o ventanas del local (GRAMMÁTICO, 2000; GUY, 1994). De aquí

que muchas mujeres siguieran operando en forma clandestina o ilegal, quedando expuestas a la mirada policial (la que, por cierto, solía arrojar un manto de sospecha sobre casi toda mujer trabajadora, en especial si se encontraba en cafés, confiterías o cigarrerías).<sup>1</sup>

Las prostitutas registradas eran regenteadas por madamas, estaban sometidas a un control médico frecuente y podían ser arrestadas por la policía si su comportamiento y modos eran considerados ofensivos. Así, pronto la reglamentación permitió distinguir entre “mujeres públicas” -registradas, sometidas al control sanitario y obligadas, vía las ordenanzas, a cumplir con ciertas pautas de vida- y población femenina en general, reservando y naturalizando para esta última las tareas de procreación, crianza de los hijos y cuidado del hogar (GRAMMÁTICO, 2000; GUY, 1994).

Para resumir, tres ámbitos diferenciados eran los encargados de ejercer el control sobre la prostitución legal: “el político administrativo representado por el municipio, el policial encarnado en la policía y el sanitario delegado en los médicos” (DI LISCIA *et. al.*, 1999: 13). De ellos, sólo el policial actuaba, además, sobre las prostitutas clandestinas. Si las prostitutas registradas eran celosamente custodiadas por la policía -ya fuera a través del registro de los burdeles y sus pupilas o de la puesta en observancia de las ordenanzas- también las clandestinas debían lidiar con la mirada policial. La policía puso en práctica el *manyamiento* para identificar a unas y otras, separando y distinguiendo a las mujeres “peligrosas” e “indecentes” (ya fueran legales o clandestinas) de las mujeres “honestas”.

El *manyamiento* no era más que la práctica por entonces cotidiana de identificación criminal: el delincuente aprehendido era paseado por las comisarías, expuesto a la mirada del personal y memorizado a partir de sus características físicas. A partir de esta suerte de prontuario mnemotécnico, el delincuente quedaba *manyado*. Literalmente: visto. De tal modo que la próxima vez que se viera en la calle fuera detenido (SIRIMARCO, 2007).

Lo mismo aplicaba para la prostitución, donde este ejercicio de identificación era, a la vez, una instancia de clasificación. Si el lenocinio era como un internado, si las prostitutas no podían asomarse a las ventanas ni hablar con los transeúntes, si sólo podían salir a la calle contadas veces por semana, entonces el encierro actuaba una separación. Las prostitutas no debían mezclarse o ser confundidas con mujeres “decentes”. Pero más aun, no debían siquiera estar asequibles a la mirada de estas personas. No debían ser una marca visible en el espacio público.

La institución policial desplegaba, sobre las prostitutas, un trato que también reservaba a otros estamentos (pobres, gauchos, inmigrantes, etc.). Las prostitutas

---

<sup>1</sup> Según estimaciones realizadas para la ciudad de Buenos Aires, las prostitutas registradas constituían sólo un 10% del total de mujeres en esta situación (MÚGICA, 2000).

clandestinas eran *manyadas*, identificadas y encarceladas. Las legales eran registradas, examinadas e igualmente controladas. No se trata tan sólo de un procedimiento policial estandarizado y rutinizado, que homogeniza personas y prácticas diversas al aplicarles un mismo trato. Importa, más bien, lo que este trato homogenizante dice sobre el entendimiento de la prostitución -o de la inmigración y cierto activismo político- y de lo que dice, por lo tanto, del poder policial.

Un poder policial que no se ocupaba necesariamente del control criminal (se recordará que la prostitución era, de hecho, una actividad legalizada), sino de un espacio aun más extenso y lábil: la defensa de la moralidad pública. Y es que desde sus orígenes, el poder de policía ha tenido aristas moralizantes: el control de las “buenas costumbres” y el disciplinamiento de conductas y personajes. Si dichas técnicas policiales son de larga data, a principios del siglo XX van a enraizarse fuertemente con el higienismo y el orden conservador, posibilitando -como analizaremos más adelante- un entendimiento cada vez mayor del poder policial como garante de la respetabilidad burguesa (SALESSI, 2000; TISCORNIA, 2008).

En la relación entre policía y prostitución se anuda justamente el concepto decimonónico de orden público y, en estrecha ligazón, el entendimiento del poder policial como responsable de su (re)producción. En tanto se entiende que dicho concepto arraiga fuertemente en lo moral y no necesariamente en lo delictivo, este trabajo buscará hacer énfasis en la cuestión del control de la prostitución durante el período de su reglamentación.<sup>2</sup> Por lo mismo, el énfasis estará puesto en el control llevado a cabo no por los municipios, sino por las policías.

Este trabajo busca avanzar, además, en otro sentido. Mencionábamos que la relación misma entre policía y prostitución se encuentra moldeada por esta comprensión decimonónica del *orden público*, donde éste se define, para dicha institución, por

“una serie vastísima de actos, derechos y obligaciones difíciles de compendiar con justeza en una breve expresión, pero que sintetizados en lo posible, pueden definirse como la encarnación del espíritu de armonía, de paz y de justicia que preside la convivencia humana en toda sociedad civilizada. Materializado este concepto abstracto, irían comprendidos en él el libre y legítimo ejercicio de los derechos individuales y colectivos, la estabilidad y defensa de los poderes del Estado, la garantía necesaria al normal desarrollo de las instituciones sociales, la seguridad personal, el respeto a los bienes públicos y privados, el imperio de las buenas costumbres y, en fin, fuera de toda enumeración taxativa, el goce tranquilo de todos aquellos beneficios y libertades que la Constitución Nacional acuerda tan amplia y generosamente a los habitantes del suelo argentino.”<sup>3</sup>

<sup>2</sup> A fines del año 1936 fue sancionada la Ley 13.331 de profilaxis de enfermedades venéreas. Con ella, la prostitución a título personal y sin autorización estatal dejó de ser delito, y se penalizó el establecimiento de locales donde se ejerza o incite la prostitución así como a quienes los regenteen.

<sup>3</sup> Definición del Comisario Juan Climaco Toranzo, en: Cortes Conde, Ramón (1924) *Teoría policial*, Buenos

Entendido el orden público como una amalgama de justos derechos y buenas costumbres, entendida la institución policial como el organismo encargado de su salvaguarda, y conceptualizada la prostitución como un ejercicio que es tanto legal como indecente, creemos que la relación entre policía y prostitución bien puede ser caracterizada como pornográfica.

El término *pornografía* aparece en los diccionarios europeos en torno a 1840 y refiere a una descripción de la prostitución: *porno* (prostitución), *grafei* (pintura). Se trata, en su sentido literal, de la pintura o escritura de la vida de las prostitutas, entendiéndola como una cuestión de higiene pública. Así entendida, la pornografía remite a una técnica de gestión del espacio público y de vigilancia del cuerpo excitable en ese espacio, de donde resulta que la pornografía es un acto político, un término vinculado al ejercicio del control por parte de un grupo sobre otro con miras a imponer o condenar un determinado patrón sexual (PRECIADO, 2008; FIGARI, 2008; MENARD, 2009).

Nos interesa, en este trabajo, no sólo rescatar este sentido literal, sino detenernos en su carácter instrumentalizador -el otro como cosa/objeto de políticas y controles- y utilizarlo así como categoría de análisis pasible de ser aplicada a otros segmentos sociales. Si la pornografía refiere, en esta acepción originaria, a una política del espacio y de la visibilidad que genera segmentaciones precisas en lo público y privado, separando a las mujeres “limpias” de las “sucias” (PRECIADO, 2008), queremos demostrar cómo la prostitución se vuelve un caso paradigmático del uso de tal política y una metáfora, por lo tanto, de cualquier grupo social considerado indecente o reprehensible. Lo pornográfico, según lo entendemos, no es más que el ejercicio de producción de grupos inaccesibles a la mirada, de objetos cuya visión debe ser objeto de custodia estatal. Lo pornográfico, sostendremos más adelante, se vuelve así una de las retóricas del higienismo positivista.

Entendiendo a la pornografía en este sentido original -como un modo de operación moral que administra y regula, a la vez que crea, el orden de lo indecente- es que sostenemos el sentido pornográfico de la relación policía-prostitución y señalamos al policial como un poder esencialmente pornográfico.

Este trabajo buscará bucear en esta relación en el contexto socio-político del período anteriormente mencionado. Al hacerlo, nos detendremos especialmente en el soporte *gráfico* que la definición misma de la pornografía esconde. Esto es, en aquellas representaciones -registros, fotos, textos- puestas al servicio de la administración y el control de la prostitución.

La utilización de tales materiales implica, en el contexto de un trabajo antropológico, realizar dos salvedades. La primera apunta a señalar que el trabajo con archivos que pueda realizarse desde esta mirada disciplinar no debe ser necesariamente cotejado con el modo de trabajo ligado al canon histórico, cuyo manejo metodológico de los datos puede diferenciarse del antropológico, y cuyas preguntas e intereses pueden tener, asimismo, diversos alcances.<sup>4</sup>

La segunda salvedad intenta desmitificar al trabajo de archivo como una actividad periférica o complementaria del oficio antropológico, un tanto reñida o un tanto antitética a la raigambre funcionalista del trabajo de campo: el “estar ahí”, en contacto directo con el nativo. El archivo, lejos de constituir un espacio fijado y objetivo de información subsidiaria a las voces de los sujetos, bien puede entenderse, por el contrario, como un camino que las refleja.

Resalta Gomes da Cunha (2004) el carácter artificial, polifónico y contingente de los archivos, que se encuentran contruidos y alimentados por personas, grupos sociales e instituciones. En tanto esas voces y lógicas de clasificación que construyen un archivo son las que se vuelven campo de interés y objeto de análisis, el archivo deviene, él mismo, sujeto de investigación. Postular esto implica señalar el carácter potencial que puede tener un archivo como modo de identificar, clasificar y describir lo otro. Esta premisa -creemos- se vuelve particularmente pertinente en el caso de registros relacionados al control de la prostitución.

## II

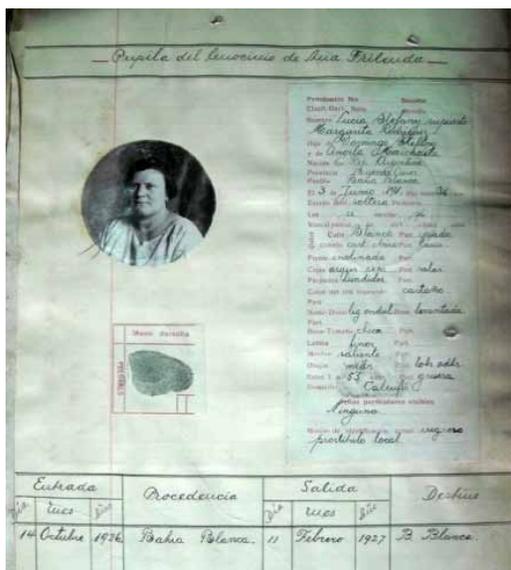
Las fuentes documentales con las que contamos, y a las que llegamos por una suerte de casualidad causada,<sup>5</sup> consisten en los registros de prostitutas llevados por la policía de Caleufú, provincia de La Pampa.<sup>6</sup> El archivo relevado consiste en tres libros, medianamente conservados, pertenecientes a la Serie “Registro de Prostitutas” del Fondo “Jefatura de Policía” del Archivo Histórico Provincial de La Pampa.<sup>7</sup>

<sup>4</sup> No es nuestro objetivo detenernos mayormente en un punto ya largamente trabajado. Para profundizar en el mismo, ver Schwartz & Cook, 2002; Kaplan, 2002; Trias Mercant, 2005.

<sup>5</sup> Agradecemos a María Herminia Di Liscia, cuyos trabajos nos condujeron a este material, habernos puesto en contacto con Irma Ayala, quien llevó adelante el trabajo de relevamiento del archivo y a quien también agradecemos por su asistencia.

<sup>6</sup> La legislación sobre prostitución en el Territorio Nacional de La Pampa tuvo su principal exponente en la ordenanza del gobernador del territorio del 28 de abril de 1911 y se basó en reglamentaciones ya existentes para la ciudad de Buenos Aires, siendo la primera que se puso en vigencia en los territorios nacionales. Para mayores datos contextuales, ver Di Liscia *et al.*, 1999.

<sup>7</sup> En tanto nos interesa reflexionar en torno a la relación policía-prostitución en su generalidad, sin detenernos particularmente en las especificidades de casos e instituciones locales, el abordaje del Archivo Histórico Provincial de La Pampa deberá ser entendido en este contexto. Esto es, no en sus particularidades -que no rechazamos ni ignoramos- sino en su carácter representativo.



Referencia: Registro de Prostitutas, Fondo “Jefatura de Policia”, Archivo Histórico Provincial de La Pampa, Libro 1, Foja 4.

Ninguno de los tres libros parece haber sido pensado para esa función concreta de registro. El primero, fechado de mayo de 1918 a enero de 1932, es utilizado a partir de la foja 38 como Libro en el que se lleva el control de animales sacrificados para el consumo, arreos, embarques y acopios de frutos. Las hojas previas llevan el registro de las pupilas del lenocinio de Ana F. Cada foja cuenta (o debería contar) con la fotografía de la pupila, en ocasiones su huella dactilar y una serie de datos coincidentes con los solicitados para confeccionar un prontuario: nombre, nombre supuesto, datos filiatorios, fecha y lugar de nacimiento, edad, estado civil, profesión, instrucción, fecha de entrada al país, color de cutis y cabello, forma de la frente, cejas, párpados, nariz, boca, labios, mentón, orejas, color del iris izquierdo, estatura, domicilio y señas particulares visibles. Respecto del motivo de identificación, se consignaba: “ingreso al prostíbulo local.”



Referencia: Registro de Prostitutas, Fondo “Jefatura de Policia”, Archivo Histórico Provincial de La Pampa, Libro 2, Foja 7.

El segundo libro, que va de septiembre de 1927 a mayo de 1933, es un libro contable (donde todavía puede leerse “debe” en el margen izquierdo superior y “haber” en el derecho) adaptado para cumplir la función de registro de prostitutas. Cada foja cuenta con los nombres y nombres supuestos de las prostitutas, su foto y datos tales como: nacionalidad, edad, estado civil, estatura, instrucción, color de cutis, ojos y cabello, forma de la frente, nariz, orejas y labios, además de señas particulares visibles.



Referencia: Registro de Prostitutas, Fondo “Jefatura de Policía”, Archivo Histórico Provincial de La Pampa, Libro 3, Foja 46.

El tercer libro, que va de febrero de 1931 a diciembre de 1936, fue utilizado -a partir de la foja 79- como Libro de Guardia. Allí también se registraron las pupilas de los lenocinios locales, llevando para cada una de ellas una foja donde constaba la fotografía, así como los datos referidos a su nombre, nombre supuesto, nacionalidad, estado civil, edad, color de cutis, cabello y ojos, forma de la frente, boca, nariz, mentón, orejas y labios, estatura y señas particulares.

En todos los libros se consignaba la fecha de ingreso de las pupilas así como la fecha de egreso y el destino declarado. Así, en estos libros no sólo quedaban identificadas las pupilas sino que también quedaba allí el registro respecto de si eran autorizadas o no a ejercer la prostitución en el lenocinio local. En cambio, no hay datos en dichos registros respecto de los controles médicos, por lo que podemos suponer que si se llevaban adelante efectivamente en Caleufú, entonces probablemente quedarán asentados en las identificaciones que las pupilas debían llevar consigo.

Las fojas de estos registros de prostitutas semejan aquello que, en la París de mediados del siglo XIX, se llamó “tarjeta bertillon” -sistema de identificación de delinquentes, basado tanto en mediciones antropométricas y datos fenotípicos como en la fotografía, que se había vuelto de amplio uso en nuestro país desde que su creador, el criminólogo francés Alphonse Bertillon, la presentara en el Primer Congreso Internacional de Antropología Criminal en 1885. La tarjeta contenía todos los datos necesarios para la identificación, los que provenían del sistema que

el mismo Bertillon había bautizado como *portrait parlé* (AGAMBEN, 2011). Este retrato hablado consistía en la enumeración y caracterización de los atributos físicos de una persona, como modo de atribuir identidad. Señalando alturas, registrando color de piel, de cabellos y de ojos, tal observación, señala Salvatore, “se constituyó en una actividad clasificatoria que permitía ubicar a los sujetos dentro de categorías de clase basándose en la apariencia” (GARCÍA FERRARI, 2010:60).

Esto es justamente lo que puede verse en los registros policiales de prostitutas de Caleufú, donde cada uno de ellos se construía a partir de la perfecta combinación de información visual y escrita. La fotografía de la prostituta se acompañaba así con un prolijo cuadro donde se volcaba la información considerada relevante, amplificando y reforzando lo que la imagen mostraba: cutis blanco, cabello castaño claro, frente alta y recta, cejas ligeramente arqueadas, párpados chicos, nariz con dorso ondulado y base semi-levantada, orejas grandes y de lóbulos sueltos.<sup>8</sup>

El conocimiento individualizante se construía en torno a marcas corporales. O mejor dicho, a marcas ancladas en la cabeza humana, ya fuera en el cráneo (medidas antropométricas), el cerebro (mediciones, pesajes) o en las particularidades del rostro (GARCÍA FERRARI, 2010). Éstas eran las huellas que permitía a las personas volverse reconocibles y controlables, indicando quién era quién.



Referencia: Registro de Prostitutas, Fondo “Jefatura de Policía”,  
Archivo Histórico Provincial de La Pampa, Libro 2, Foja 3.

En esta “ciencia de la identificación”, los rasgos fenotípicos eran, como se ve, vitales. Aunada a su descripción, la posesión de señas particulares jugaba también un papel primordial, en tanto funcionaban refinando la identificación. Así, las prostitutas eran registradas subrayando una primer falange del dedo anular de la mano izquierda defectuosa,<sup>9</sup> un lunar mediano en el lado izquierdo de la cara,<sup>10</sup>

<sup>8</sup> Registro de Prostitutas, Fondo “Jefatura de Policía”, Archivo Histórico Provincial de La Pampa, Libro 1, foja 12.

<sup>9</sup> Op.cit., Libro 1, foja 9.

<sup>10</sup> Op.cit., Libro 1, foja 12.

una cicatriz que abarcaba del pómulo a la boca,<sup>11</sup> un hoyo en el carrillo derecho,<sup>12</sup> el uso de lentes,<sup>13</sup> el tener seis dedos en la mano derecha<sup>14</sup> o la vista desviada.<sup>15</sup>



Referencia: Registro de Prostitutas, Fondo “Jefatura de Policía”,  
Archivo Histórico Provincial de La Pampa, Libro 2, Foja 21.

El rostro se volvía, así, el *locus* por excelencia de la concentración de la identidad. Por ello, la fotografía ocupaba un lugar central en la identificación -tanto criminal como civil- de las personas. Su rol vital descansaba en una doble característica: no sólo permitía describir al individuo, sino que además lo inscribía en una realidad colectiva, volviendo indisolubles identidad individual e identidad social (Tagg, en GARCÍA FERRARI, 2010).

Pero el retrato hablado no consistía simplemente en la enumeración y caracterización de los atributos físicos de una persona, con vistas a la atribución de la identidad, sino que resultaba de una cierta mirada sobre el cuerpo que implicaba la disociación obscena de un todo.

Nos gustaría sostener esta afirmación con dos ejemplos contrapuestos, tomados del ámbito civil y criminal del momento: las cédulas de identidad y las *galerías de ladrones*. Recurrir a ejemplos tan dispares no implica aunar bajo un mismo manto teórico casos de por sí diferentes, sino señalar cómo opera, en cada uno de ellos, un mismo conocimiento acerca de la cuestión de la identidad.

---

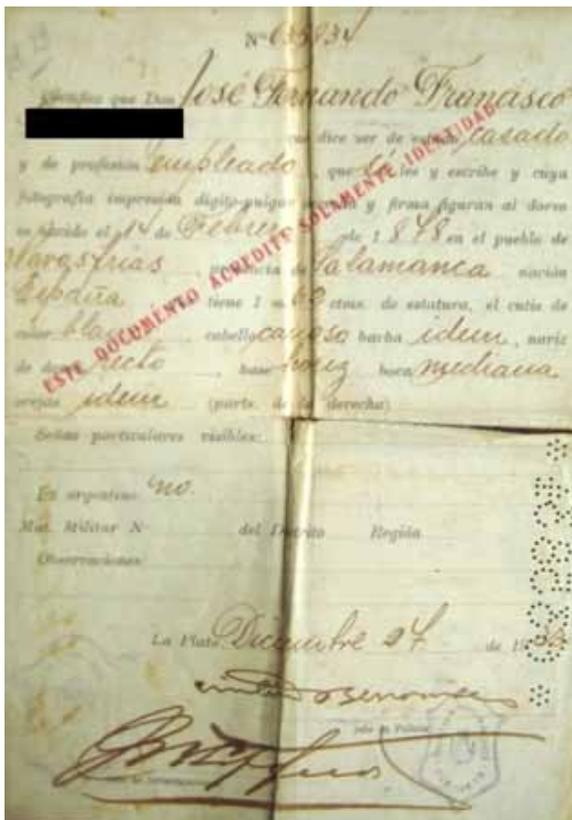
<sup>11</sup> Op.cit., Libro 2, foja 3.

<sup>12</sup> Op.cit., Libro 2, foja 11.

<sup>13</sup> Op.cit., Libro 2, foja 21.

<sup>14</sup> Op.cit., Libro 3, foja 14.

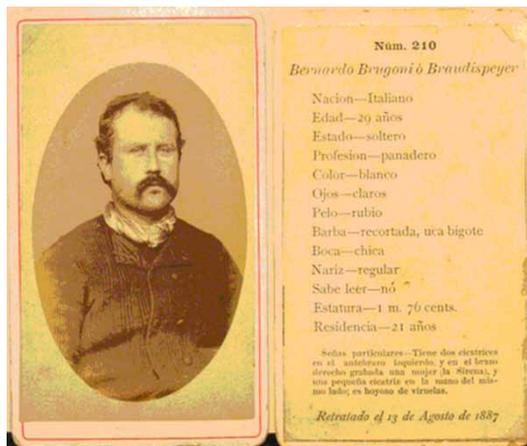
<sup>15</sup> Op.cit., Libro 3, foja 15.



Referencia: Documentación personal (Mariana Sirimarco)

Era posible ver, en las cédulas de identidad de principios del siglo XX,<sup>16</sup> una primera hoja plegada donde se exhibía la fotografía de la persona, de  $\frac{3}{4}$  perfil, su firma y la huella del pulgar derecho. Desplegando esta hoja se accedía al resto de la información. Las primeras líneas brindaban el nombre, el estado civil, la profesión, su capacidad o incapacidad para leer y escribir, su fecha y lugar de nacimiento. Acto seguido, se detallaban los siguientes datos: 1m62cm de estatura, cutis de color blanco, cabello canoso, barba ídem, nariz de dorso recto y base horizontal, boca mediana, orejas ídem. Una sugerente leyenda cruzaba los datos, en mayúsculas rojas: ESTE DOCUMENTO ACREDITA SOLAMENTE IDENTIDAD.

<sup>16</sup> Si bien las policías de las provincias expedían cédulas de identidad, la pretensión estatal de identificación universal de la población a través de mecanismos burocráticos administrativos obtuvo su forma acabada recién en 1911, en el contexto de la reforma electoral durante la presidencia de Sáenz Peña. Entonces el Congreso sancionó la ley de enrolamiento obligatorio, el cual permitiría, a su vez y a partir del padrón militar, confeccionar el padrón electoral. Entonces la Libreta de Enrolamiento, al requerir las huellas dactilares de los enrolados, incorporó la dactiloscopia -sistema que, junto con la fotografía, permitía identificar al elector. Recién en 1947, la ley 13.010 otorgó a las mujeres argentinas los mismos derechos y obligaciones políticos acordados para los varones, les rigió a partir de entonces la misma ley electoral y se les otorgó la Libreta Cívica como documento de identidad indispensable para todos los actos civiles y electorales (DAICH, 2008).



Referencia: Tarjeta fotográfica de Bernardo Brugoni o Braudispeyer.  
Centro de Estudios Históricos Policiales “Comisario Inspector Francisco Luis Romay”,  
Policía Federal Argentina.

Información semejante circulaba en la *Galería de Ladrones*, publicada a fines del siglo XIX bajo la dirección del director de la Comisaría de Pesquisas, José S. Álvarez -más conocido como Fray Mocho. Preparado en dos tomos,

“contenía la nómina de doscientos profesionales de delitos contra la propiedad, incluyendo además de sus fotografías y rasgos corporales, la filiación, antecedentes policiales y judiciales y sus *modus operandi*. Distribuido en las Comisarías Seccionales, sirvió para que el personal, mediante su frecuente consulta, conociera en detalle a los malvivientes, lo que contribuyó notablemente a los fines de la prevención” (RODRÍGUEZ & ZAPPIETRO, 1999:168).

Registro de prostitutas, galería de ladrones, cédulas de identidad. Las marcas faciales eran el lenguaje común con que el saber policial hablaba la identidad de las personas, fueran éstas “putas”, “criminales” o “gente decente.” Dichas marcas -traducidas en un texto o aprehendidas en las fotos- se volvían así la argamasa con que se construía la identidad civil, legal y hasta moral de las personas. El cuerpo se revelaba, para el poder policial, una instancia pasible de ultra-fragmentación, donde el otro se abordaba, se conocía y se retenía a partir de sus partes -la forma mínima de una oreja o el color de un iris.

Es en tal mirada parceladora de la persona donde entendemos que radica la obscenidad: en esta cualidad misma de mirar a la gente como puro cuerpo y de mirar a estos cuerpos como meras partes. En esta mirada que explicita y magnifica detalles orgánicos, volviéndolos focos de concentración de identidades sociales,

se realiza la ruptura entre persona/cuerpo y se cuele así la obscenidad. Ya sostenía Baudrillard (1981) que, finalmente, la obscenidad alude a la visibilidad completa, al exceso de representación y al exceso de comunicación.

La pornografía no es más que la apoteosis de la obscenidad, muestra lo que no se ve, ofrece un exceso de realidad. Por efecto del zoom anatómico, la pornografía tiene la capacidad de exacerbar la dimensión de lo real (BAUDRILLARD, 1981). En un interesante trabajo, André Menard (2009) explora cómo la pornografía, en su forma actual y hegemónica de representaciones con contenido sexual explícito, articula dos dimensiones diferenciadas. Por un lado, una dimensión funcional orientada a la producción de un efecto (en el caso del género pornográfico, la excitación sexual) antes que a la narración de una historia o a la instalación de unos nombres propios (por ejemplo, de los personajes, de los actores, del director). Por otro lado, una dimensión formal, la puesta en escena de un funcionamiento que, mediante el uso preferente del *close-up*, fracciona al cuerpo en partes, funciones y atributos, y transforma al sujeto en objeto o, para decirlo de otro modo, niega a los sujetos, desmembrando los cuerpos y cosificándolos en pos de un efecto concreto.

Es en esta última dimensión en la que quisiéramos detenernos: en la cualidad de lo pornográfico de enfocar la mirada en un punto -un pezón o un hoyo en el carrillo derecho- y de volver ese punto la suma del todo. Lo que quisiéramos señalar es entonces que, así como la pornografía consume al sujeto en la producción del objeto pornográfico (MENARD, 2009), de manera similar la policía ha operado a través de sus técnicas y saberes transformando el concepto mismo de identidad y creando sujetos-objetos de control. En la segunda mitad del siglo XIX, en concordancia con la preocupación de la época por la identificación de los delincuentes habituales, las nuevas técnicas de policía hicieron de la identidad, y de la idea de sujeto, algo ajeno al reconocimiento y al prestigio social de la persona (AGAMBEN, 2011).

A través del método *bertillonage* primero, pero más aun con la incorporación de la técnica dactiloscópica, la identidad dejó de estar en función de la persona social y de su reconocimiento para pasar a depender de una serie de datos biológicos: medidas antropométricas, huellas dactilares, señas particulares, color de cabello, tamaño de nariz, de boca, etc. Así, el cuerpo fragmentado no es más que la atención puesta sobre detalles biológicos capaces de producir un efecto: la identificación, el señalamiento y la producción de personajes sociales; la transformación de sujetos en objetos pornográficos.

Esta fragmentación corporal intrínsecamente pornográfica alcanza, aquí, un primer momento, ligado a la producción de datos, documentos y archivos. La disección del cuerpo sirve a los fines de registro: la fragmentación corporal deviene burocrática. Lo que equivale a decir que el saber policial, en tanto poder burocrático encargado de adjudicar y contrastar identidades, resulta, por ello, esencialmente pornográfico:

es la lógica burocrática misma la que adquiere tal tinte, en tanto práctica encargada de la individualización a partir del cuerpo como singularidad recortada.

### III

Los registros de pupilas<sup>17</sup> funcionan como forma de identificar, y marcar moralmente, a una categoría particular de mujeres. A esas descripciones y enumeraciones corporales, las fotografías les añaden un plus: suministran evidencia. Algo que no conocemos pero que nos fuera referido y de lo que tal vez podamos dudar, parece verosímil cuando nos lo muestran en una fotografía (SONTAG, 1980). Las fotografías agregan a ese esquema, si se quiere, cierta carnadura.<sup>18</sup>

¿Qué muestran estas fotografías? Fuera del contexto de la hoja de registro son fotos bien tradicionales.



Referencia: Registro de Prostitutas, Fondo "Jefatura de Policía",  
Archivo Histórico Provincial de La Pampa, Libro 1, Foja 12.

En esta fotografía por ejemplo, que forma parte del registro de prostitutas de Caleufú, puede verse a una pupila del lenocinio de Ana F. posando junto a un cesto de flores. Muchas otras fotos del mismo registro muestran elementos semejantes: mujeres posando con perros o muñecas, con columnas decorativas al fondo, al lado de jarrones florales, sentadas o apoyadas estilizadamente en una silla. Las prostitutas lucen también, en las fotos, aditamentos en el vestido: pañuelos en la frente, grandes sombreros, boas y arreglos varios. El retrato arreglado y posado era muy común en la época y no es de extrañar que estas fotos, antes de haber

<sup>17</sup> Del mismo modo actúan los prontuarios de las prostitutas clandestinas, de los que no nos ocupamos en este trabajo.

<sup>18</sup> Es interesante notar que la carne es, para la doctrina católica, uno de los enemigos del alma que inclina a la sensualidad y la lascivia.

.....  
sido tomadas con el fin de incluirlas a un registro, hayan pertenecido, en forma privada, a las mujeres en cuestión.<sup>19</sup>

Las fotos revelan un clima de época. Realizadas en estudios comerciales, con poses rígidas y solemnes, con luces suaves y cuidadas, no hay elemento en ellas que no remita, de forma inapelable, a la fotografía de cualquier otra mujer del momento. Este retrato comercial, propio de las tarjetas de visita, no hace sino mostrar a la persona rodeada de un cierto bienestar material y rodeada, sobre todo, de aquellos atributos morales considerados legítimos en el mundo de la mujer: la timidez, el candor, el pudor (MASSÉ, 1996; DI LISCIA *et al.*, 1999, GONZÁLEZ ASCENCIO, 2011).

Puede sorprender encontrar, en estos registros policiales, fotos que respondan a tales parámetros. Tal vez porque se espera encontrar, en ellos, fotos de identificación que sirvan a proyectos de reconocimiento estatal. Es decir, se espera encontrar no una fotografía social, sino aquella que revela a ésta como herramienta de control social. Pues se entiende que el retrato policial debe diferenciarse, justamente, del retrato comercial, con vistas a cumplir su exacta funcionalidad. Debiera abstenerse, esta fotografía de identificación, de cualquier referencia a su contexto cultural y espacio-temporal de producción, evitando búsquedas estéticas. Debiera caracterizarse por su uniformidad en fondos, iluminación y formato, aptos dichos elementos para el establecimiento de comparaciones. El fotografiado no debiera poder participar activamente en el código de construcción del retrato, sino que debiera tener que someterse, dócilmente, al escrutinio de la cámara (MASSÉ, 1996; GARCÍA FERRARI, 2010; GONZÁLEZ ASCENCIO, 2011).



Referencia: Registro de Prostitutas, Fondo “Jefatura de Policía”,  
Archivo Histórico Provincial de La Pampa, Libro 1, Foja 5.

---

<sup>19</sup> Similares fotografías se encuentran en los registros policiales de prostitutas mexicanas (MASSÉ, 1996; GONZÁLEZ ASCENCIO, 2011), apoyando la argumentación que sigue a continuación.

Nada de esto es lo que sucede en el caso de las fotos del registro policial de Caleufú. Las fotografías utilizadas para confeccionar tal registro, como esta fotografía de una mujer ataviada con un gran sombrero y acompañada de un perrito, no parecen responder a este afán policial identificatorio. No es posible observar, en ellas, “la mirada del que vigila, inspecciona y examina con asepsia” (MASSÉ, 1996:114). Lo que se observa, por el contrario, son mujeres que se nos dicen anti-higiénicas, pero que actúan, desde el material visual, un normal registro de decencia y moralidad.

Justamente, estas fotos por sí solas no permiten discernir si se trata de mujeres honestas o indecentes; sin la identificación que las acompaña y las señala, nada dicen respecto de su carácter moral. Podríamos decir que las fotos construyen la indecencia a partir de un lugar donde no la hay (MASSÉ, 1996). Lo que equivale a decir que la fotografía, como técnica destinada a retratar y registrar patologías -penados, “criminales”, “desviados”, prostitutas- sólo implica una operación tautológica. Utilizada como sistema de identificación, acompañada de una serie de datos antropométricos y fenotípicos, su mera utilización construía, en el imaginario social, el estereotipo del criminal. La foto imponía un sentido estigmatizante, dotaba de rostro e identidad al mundo de lo indeseable (GONZÁLEZ ASCENCIO, 2011). La foto, utilizada en el contexto de esta preocupación higienista, no simplemente retrataba a una persona “criminal” o “indecorosa”, sino que ayudaba a construir, gracias al acto mismo de retratar, esa criminalidad o indecencia que pretendía sólo atestiguar.

A tal punto ello era percibido así que, a fines del siglo XIX, los cocheros de plaza de la ciudad de Buenos Aires se opusieron, huelga mediante, a la instauración de una libreta laboral con registro fotográfico, temerosos de que los equipararan a criminales, prostitutas y rufianes (GARCÍA FERRARI, 2010). Lo que este breve ejemplo deja entrever es que la fotografía era, en la época, una técnica fuertemente ligada no tanto a la cuestión de la identificación civil, como a la cuestión del control estatal de poblaciones desacreditadas.

De seguro las fotografías por sí solas no pueden crear una posición moral, pero sí pueden consolidarla y pueden también contribuir a su nacimiento (SONTAG, 1980). Así, el orden de indecencia, en el caso analizado, no está dado por las fotos en sí -que nada guardan de indecorosas-, sino por su inclusión en un registro policial: la indecencia está dada por la construcción misma del registro, por la conversión de la prostituta en sujeto fotografiado.

La práctica policial funciona aquí, y para dichas mujeres, como un rito de institución, cuyos efectos son

“separar a aquellos que lo han experimentado de aquellos que no lo experimentarán de ninguna manera, y el de instituir, así, una diferencia duradera entre aquellos a los que atañe ese rito y a los que no los atañe” (BOURDIEU, 1993:113).

La institución de esa separación -entre mujeres decentes y prostitutas- convierte, a estas últimas, en un objeto policial. Así, la pornografía policial, como poder y saber sobre el cuerpo y la imagen del cuerpo, crea sujetos objetos de sus prácticas e intervenciones. Así, el rito instituye y consagra la diferencia y asigna a las personas una esencia, una identidad.

Señalan Durão, *et al.* (2005) que la policía decimonónica era, más que un instrumento de represión y prevención de la criminalidad, un instrumento de gestión urbana, destinado a cartografiar y clasificar a la sociedad -sobre todo en lo tocante a las clases marginales. Nos gustaría subrayar que este arte policial del cartografiar no implicaba un puro mapeo o una mera descripción aséptica de la realidad. La cartografía social lleva implícita una construcción: prostitutas, criminales y “desviados” no son simples categorías para nominar al otro, sino herramientas para esencializarlo. Catalogar -registrar, incluir en un archivo- no es sino construir, en virtud a esa mirada que observa ordenando, una persona en una figura de inventario. El registro mismo actúa la construcción de la prostitución y su cariz indecente.

#### IV

Sugiere Menard (2009) que la pornografía funciona como una suerte de operador moral, una especie de clase moral “vacía” que permite establecer, por contraste, el ámbito de las decencias. En este sentido, creemos que el poder policial -en su cariz pornográfico- no sólo administra sino también, y fundamentalmente, crea las indecencias. Esta afirmación adquiere, para el caso del control de la prostitución, ribetes particulares.

A principios del siglo XX, policías, criminólogos e higienistas construyeron la “mujer pública” en un intento por administrar la actividad sexual en el espacio público. Ahora bien, ¿por qué sólo mujeres “públicas” y no también varones? La prostitución masculina no sólo no era desconocida sino que también estaba ampliamente documentada por los higienistas de la época, quienes, por ejemplo, solían asignar a las travestis caracteres de “desorientación mental”. La policía, por su parte, solía arrestarlas en ocasiones de “escándalo”. La prostitución masculina podía ser callejera o compartir el espacio del burdel, sin embargo, nunca se la percibió como una amenaza moral o médica y nunca se contempló la posibilidad de imponer el examen médico y el registro obligatorio para los varones en prostitución (GUY, 1994). Tampoco se exigían condiciones semejantes para los clientes de la

prostitución, quienes no estaban obligados a realizarse controles médicos ni estaban sometidos a ningún tipo de reglamento.

Se sostenía entonces, a pesar de la existencia de algunos informes científicos en contrario, que las únicas agentes de contagio de los males venéreos eran las prostitutas (GRAMMÁTICO, 2000), por lo que estas mujeres se volvían doblemente indecentes: no sólo atentaban contra los ideales de la feminidad burguesa (al tiempo que, por contraste, los reforzaban) sino que también representaban la fuente de las enfermedades venéreas y, por lo tanto, eran potencialmente peligrosas para todos los varones y su descendencia.

La preocupación higienista, si bien era la piedra de toque que estructuraba la totalidad del *Reglamento de la Prostitución* y establecía férreos controles médicos para las prostitutas,<sup>20</sup> bien pronto viró de sanitaria a moral. Así se establecía, por ejemplo, que las casas de tolerancia debían encontrarse “a distancia de dos cuadras cuando menos de los templos, teatros y casas de educación”,<sup>21</sup> que las prostitutas no podían “llamar a los transeúntes o emplear cualquier género de provocación”,<sup>22</sup> que tampoco podían permanecer fuera de la casa “dos horas después de la puesta el sol”<sup>23</sup> y que no tendrían entrada en las casas de tolerancia “los jóvenes menores de 15 años”.<sup>24</sup>

Como las reglamentaciones relativas a su ambular y habitar el espacio público dejan bien entrever, ese foco y esa infección no eran sólo orgánicos, sino sobre todo morales. De hecho, quienes defendían la reglamentación de la prostitución -higienistas y criminólogos- no sólo apelaban a la amenaza que las enfermedades venéreas constituían para la salud de la nación, sino que subrayaban también los beneficios de la prostitución enclaustrada al evitar “la “descarada” circulación de prostitutas callejeras” (GRAMMÁTICO, 2000:118).

Si el policial es un poder clasificador, capaz de crear personajes sociales y los espacios de intervención concomitantes, creó -en conjunto con otras instituciones- una categoría de mujeres cuya interdicción venía dada por su franca contradicción con los ideales conservadores de familia y maternidad. Considerada un “mal necesario”, la prostitución aseguraba, para los hombres solteros (claro que también para los casados) el acceso a ciertos cuerpos femeninos al tiempo que preservaba los cuerpos de las mujeres decentes. De aquí que la identificación de las mujeres en prostitución permitiera distinguir a éstas de aquellas que cumplían con los patrones morales y de decencia esperados en la época, los que fijaban el tipo de conducta

<sup>20</sup> “El médico que asistiere en una casa de prostitución deberá inspeccionar a todas las prostitutas, usando *speculum uteri*, los miércoles y sábados de cada semana”, *Reglamento de la Prostitución*, cap.IV, art.17.

<sup>21</sup> *Op.cit.*, cap.I, art.5, inc.b.

<sup>22</sup> *Op.cit.*, cap.II, art.10, inc.2.

<sup>23</sup> *Op.cit.*, cap.II, art.10, inc.3.

<sup>24</sup> *Op.cit.*, cap.V, art.19.

que las mujeres honestas debían seguir: “la procreación, la responsabilidad en la crianza de los hijos, el buen funcionamiento del hogar ... como inherentes a la condición femenina” (GRAMMÁTICO, 2000:118).

Como poder burocrático-pornográfico, el policial no sólo reguló la sexualidad de las mujeres en el espacio público, separando a las decentes de las deshonestas, sino que administró también, en tanto poder moral-pornográfico, los servicios sexuales que, por fuera de las estructuras institucionales del matrimonio, pudiesen ser ofrecidos por las mujeres a un vasto público masculino. Así pues, entendemos que la relación policía-prostitución puede pensarse como pornográfica, ya sea en el sentido de la técnica administrativa burocrática de identificación (la imagen diseccionada del cuerpo, la mirada policial impúdica, la apreciación moral de la fotografía), ya sea en el sentido de administración de la moral sexual pública y legitimación de la doble moral sexual imperante.<sup>25</sup> Son estos sentidos de lo pornográfico los que convergen para la creación de la prostituta como personaje social.

Así, el poder policial, como brazo controlador y ejecutor del *Reglamento de la Prostitución*, administrando el juego de lo visible y lo invisible, ayudó a crear la retícula misma de lo pornográfico: de aquello que debía resaltarse y de aquello que era menester obviar. Si el poder policial es pornográfico, es porque opera como un aparato regulador de la mirada pública, que diferencia, con base en el ejercicio de su función, los sujetos-objetos pasibles de ser mirados de aquellos cuya visión debe ser objeto de custodia (PRECIADO, 2008). El poder policial es, en un sentido marcadamente literal, el garante público por excelencia.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Agamben, Giorgio. (2011). *Desnudez*. Buenos Aires: Adriana Hidalgo Editora.
- Baudrillard, Jean. (1981). *De la Seducción*. Madrid: Cátedra.
- Bourdieu, Pierre. (1993). “Los ritos como actos de institución.” En: J. Pitt-Rivers & J.G. Peristiany (eds.). *Honor & Gracia*. Madrid: Alianza Universidad.
- Daich, Deborah. (2008). “Te conozco Mascarita. Prácticas de identificación en el mundo judicial penal”. *Avá Revista de Antropología*, No.12, pp. 43-62. Misiones: Universidad Nacional de Misiones.
- Di Liscia, María Herminia, Billorou, María José & Rodríguez, Ana María. (1999). “Prostitutas: registros y fotos”. En: Villar, D., Di Liscia, M. H. & M.J. Caviglia (eds.). *Historia y Género. Seis estudios sobre la condición femenina*. Buenos Aires: Biblos.

---

<sup>25</sup> El patrón doble de moralidad sexual refiere a las pautas de conductas sexuales socialmente esperadas y consuetudinarias para cada sexo. Mientras que la actividad sexual es alentada y legitimada para los varones, la sexualidad en el caso de las mujeres honestas aparece básicamente ligada al ideal reproductivo (y, consecuentemente, al orden familiar).

- Durão, Susana; Gonçalves, Candido y Índias Cordeiro, Graça. (2005). “*Vadios, mendigos, mitras: prácticas clasificatorias de la policía en Lisboa*”. *Política y Sociedad*, No.3, Vol.42, pp.121-138. Madrid: Universidad Complutense de Madrid.
- Figari, Carlos Eduardo. (2008). “Placeres a la carta: consumo de pornografía y constitución de géneros”. *La Ventana*, No.27, pp.170-204. Guadalajara: Universidad de Guadalajara.
- Foucault, Michel. (1997). *El nacimiento de la clínica*. Buenos Aires: Siglo XXI editores.
- García Ferrari, Mercedes. (2010). *Ladrones conocidos/Sospechosos reservados. Identificación policial en Buenos Aires, 1880-1905*. Buenos Aires: Prometeo Libros.
- Gomes da Cunha, Olívia Maria. (1997). “Vadiagem e discurso crítico: a identificação criminal nos anos 30”. Seminario “Ciencias sociales, Estado y sociedad”, Programa de Pos Graduacion en Antropología Social / Museu Nacional / UFRJ y Departamento de Ciencias Sociales de la Ecole Normal Superieur de Paris, Rio de Janeiro. Traducción de María Victoria Pita.
- (2002). *Intenção e gesto. Pessoa, cor e produção cotidiana da (in)diferença no Rio de Janeiro*. Rio de Janeiro: Arquivo Nacional.
- (2004). “Tempo imperfeito: uma etnografia do arquivo”. *Mana*, No.2, Vol.10, pp.287-322. Rio de Janeiro: Universidad Federal do Rio de Janeiro.
- González Ascencio, Gerardo. (2011). “El control social de las mujeres públicas visto a través de los libros de registro de prostitutas de la ciudad de Oaxaca (1890-1900)”. *Fuentes Históricas*, No.42, pp.71-90. Azcapotzalco: Universidad Autónoma Metropolitana.
- Grammático, Karin. (2000). “Obreras, prostitutas y mal venéreo. Un Estado en busca de la profilaxis.” En: Gil Lozano, F., Pita, V. y M.G. Ini (dir). *Historia de las mujeres en la Argentina SXX*. Buenos Aires: Taurus.
- Guy, Donna. (1994). *El sexo peligroso. La prostitución legal en Buenos Aires 1875-1955*. Buenos Aires: Sudamericana.
- Kaplan, Elizabeth. (2002). “‘Many paths to partial truths’: archives, anthropology and the power of representation”. *Archival Science*, No.2, pp.209-220.
- Massé, Patricia. (1996). “Realidad y actualidad de las prostitutas mexicanas fotografiadas en 1865”. *Política y Cultura*, No.6, pp.111-131. México: Universidad Autónoma Metropolitana.
- Menard, André. (2009). “Pudor y representación. La raza mapuche, la desnudez y el disfraz”. *Aisthesis*, No.46, pp.15-38. Santiago de Chile: Pontificia Universidad Católica de Chile.
- Múgica, María Luisa. (2000). “La prostitución reglamentada: fundamentos y estrategias políticas municipales de control. Rosario (Argentina) en la primera década del Siglo XX”. Ponencia: “Primeiras Jornadas de História Regional Comparada”, Pontificia Universidad Católica de Río Grande do Sul, Porto Alegre, Brasil.
- Preciado, Beatriz. (2008). “Museo, basura urbana y pornografía”. *Zehar* No. 64,

pp.38-47.

Rodríguez, Adolfo Enrique & Zappietro, Eugenio Juan. (1999). *Historia de la Policía Federal Argentina. A las puertas del tercer milenio*. Buenos Aires: Editorial Policial.

Salessi, Jorge. (1994). "Identificaciones científicas y resistencias políticas". En: Josefina Ludmer (comp.). *Las culturas de fin de siglo en América Latina*. Rosario: Beatriz Viterbo editora.

----- (2000) [1995]. *Médicos, maleantes y maricas*. Rosario: Beatriz Viterbo editora.

Schwartz, Joan and Cook, Terry. (2002). "Archives, records and power: the making of modern memory". *Archival Science*, No.2, pp.1-19.

Sirimarco, Mariana. (2007). "Indicios. Semiología policial del cuerpo de los "otros"". *Ultima Ratio*, No.1, Vol.1, pp.199-229. Rio de Janeiro: Lumen Juris Editora.

SONTAG, Susan. (1980). *Sobre la Fotografía*. Buenos Aires: Sudamericana

Tiscornia, Sofia. (2008). *Activismo de los derechos humanos y burocracias estatales. El caso Walter Bulacio*. Buenos Aires: Editores del Puerto & CELS.

Trias Mercant, Sebastià. (2005). "Historia y Antropología de Archivo". *Memòries de l'Acadèmia Mallorquina d'Estudis Genealògics*, bd.15, pp.75-88.